

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz.-

Expte. Nº: 778/E.M./92.-
Sancionada: 18 de Diciembre de 1.992.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 091/HCD/92.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
18 DE DICIEMBRE DE 1.992, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar directamente las Contrataciones Comerciales emergentes de la naturaleza / productiva del Canal 11 T.V. El Calafate, en cuanto signifique la obtención de Recursos en Dinero, en especies, en Valores o en derechos por la Venta, Locación, Conseción, permuta o cualquier otra / forma Contractual de espacios Publicitarios y Material de emisión, como así también a aceptar donaciones en ese sentido; y a disponer las Tarifas correspondientes a tales derechos.-
- Art. 2º).- LOS recursos obtenidos de la Autorización expresada en el Artículo anterior Ingresarán a Rentas Generales, con destino a cubrir necesidades en el Canal 11 T.V. El Calafate, en la Partida que el Ejecutivo Municipal creará al efecto, según la Reglamentación en Vigencia.-
- Art. 3º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel Gatti.-
- Art. 4º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y // cumplido ARCHIVESE.-

E. Gatti
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante



Mario Eduardo Rivarola
MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 091/92, Dése a Boletín Municipal Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-